



Cartagena D. T y C, 10 de noviembre de 2020

No. 110 – PC – 0004116

Señores:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

Barranquilla - Atlantico

ESD

ASUNTO: Traslado por competencia de petición - denuncia

Cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por ser de su competencia, damos traslado a esa entidad del oficio remitido y el escrito que nos viene remitido desde la Presidencia de la República, referidos a solicitud de vigilancia y control por presuntas irregularidades en el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-003-2020-MR que adelanta la alcaldía Municipal de Repelón, cuyo objeto es *“Suministro de complemento alimentario en la modalidad de ración industrializada para los niños, niñas y adolescentes escolarizados de la Institución Educativa Montesuma del municipio de Repelón, acorde a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar – PAE, vigencia 2020”*.

Por lo anterior, hemos de informar al peticionario que en lo sucesivo la facultad para atender el asunto denunciado, así como para adelantar las demás acciones a que haya lugar respecto al escrito trasladado, serán competencia de esa entidad.

Anexamos: documentos remitido por los quejosos

Cordialmente,


JOSE E. DE ARCO OBESO
Profesional Universitario
Área de Participación Ciudadana

Anexos: Copia magnética del escrito recibido
Copias: Adjuntas en medio magnético
Proyectó y Revisó: José De Arco. P.U. Participación Ciudadana